



**REGLAMENTO PARTICULAR DE LA MARCA AENOR
PARA PRODUCTOS DE ARCILLA EXPANDIDA**

RP 20.14

MODIFICACIONES REALIZADAS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR

- Se modifica la referencia de prEN 14063-1 por UNE-EN 14063-1.
- Se anula el anexo B Requisitos del sistema de gestión de calidad, que se encuentra en la nueva versión del RP 20.00.

ÍNDICE

1 OBJETO

2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

**3 TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS PARA LA CONCESIÓN Y EL MANTENIMIENTO
DEL CERTIFICADO AENOR DE PRODUCTO**

4 CONTROL INTERNO DEL FABRICANTE

5 MARCADO Y ETIQUETADO

ANEXO A CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DEL PRODUCTO

ANEXO B REQUISITOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE LA CALIDAD

1 OBJETO

Este Reglamento Particular describe, en cumplimiento del apartado 3.2 del Reglamento General para la Certificación de Productos y Servicios, el sistema particular de certificación para productos de arcilla expandida, complementando al Reglamento Particular de la Marca AENOR para materiales aislantes térmicos (RP 20.00). El Reglamento General citado prevalece en todo caso sobre este Reglamento Particular.

La Marca AENOR para productos de arcilla expandida, en adelante la Marca, es una marca de conformidad de este producto con la norma UNE-EN 14063-1.

2 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación se relacionan las referencias y títulos completos de los documentos o normas que se citan en el resto de este Reglamento Particular. En lo sucesivo podrán citarse únicamente por su referencia (siempre sin año):

- UNE-EN 13172:2002 - Productos aislantes térmicos. Evaluación de la conformidad.
- UNE-EN 13172:2002/A1:2006 - Productos aislantes térmicos. Evaluación de la conformidad.
- UNE-EN ISO 9001:2000 - Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.
- UNE-EN 14063-1:2006 - Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos in situ de agregado ligero de arcilla expandida. Parte 1: Especificaciones de los productos a granel antes de su instalación.

3 TOMA DE MUESTRAS Y ENSAYOS PARA LA CONCESIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CERTIFICADO AENOR DE PRODUCTO

Durante la visita de concesión o de mantenimiento, los servicios de AENOR seleccionarán y referenciarán las muestras necesarias para realizar en el laboratorio los ensayos que se indican en la tabla 1.

Durante la visita de concesión, la toma de muestras se realizará de acuerdo con lo indicado en el apartado A.2.3 de la Norma UNE-EN 13172, tomando cuatro muestras de cuatro fechas de producción distintas para cada característica a ensayar.

Durante las visitas de mantenimiento, la toma de muestras se realizará de acuerdo con lo indicado en el apartado A.2.4.3 de la Norma UNE-EN 13172/A1.

TABLA 1: Ensayos de laboratorio

ENSAYO	APARTADO DEL UNE-EN 14063-1
Conductividad térmica	4.2.1
Densidad	4.2.2
Granulometría	4.2.3
Resistencia a la fragmentación ¹⁾	4.3.2
Transmisión de vapor de agua ¹⁾	4.3.4
Capilaridad ¹⁾	4.3.5

¹⁾Sólo se tomarán muestras para realizar estos ensayos si el fabricante desea declarar los valores de estas características.

4 CONTROL INTERNO DEL FABRICANTE

El control interno del fabricante debe realizarse según lo indicado en el capítulo 5 de la Norma UNE-EN 13172.

El fabricante dispondrá de un servicio de laboratorio propio o subcontratado que le permita realizar los ensayos que se especifican en la UNE-EN 14063-1. Estos ensayos podrán realizarse en condiciones ambientales y sin acondicionamiento previo.

El fabricante debe cumplir con las frecuencias mínimas de ensayo indicadas en el anexo C de la UNE-EN 14063-1.

5 MARCADO Y ETIQUETADO

Los licenciarios del Certificado AENOR no podrán comercializar los productos certificados sin el marcado indicado en el capítulo 8 de la UNE-EN 14063-1, además de:

- En el embalaje: se marcará con el logotipo de la Marca AENOR (☒) y nº de certificado o de contrato.

Toda información suplementaria deberá incluirse en una etiqueta adicional.

ANEXO A

CUESTIONARIO DESCRIPTIVO DEL PRODUCTO PARA PRODUCTOS DE ARCILLA EXPANDIDA

EMPRESA PETICIONARIA:

EMPRESA FABRICANTE:

LUGAR DE FABRICACIÓN:

FECHA:

DENOMINACIÓN COMERCIAL	CONDUCTIVIDAD TÉRMICA DECLARADA	CLASE DE REACCIÓN AL FUEGO	CÓDIGO DE DESIGNACIÓN

Para cualquier modificación de los productos, el licenciatarario enviará por duplicado a la Secretaría del Comité este cuestionario descriptivo actualizado, indicando cuáles han sido las modificaciones introducidas.

FIRMA Y SELLO